



00706

FECHA 20/6/18 HORA 5:15

**EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

Hernández

*Alfonso*  
*20-6-18*  
*Legis.*

**RESOLUCION QUE SOLICITA A LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL, DEJAR SIN EFECTO LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCION NO. 01-2018, TENDENTE A REDISTRIBUIR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS REPRESENTANTES DEL DISTRITO NACIONAL Y LAS PROVINCIAS, PARA LAS ELECCIONES DEL 17 DE MAYO DE 2020**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la Constitución de la República en su artículo 81 dispone que: “La Cámara de Diputados estará compuesta de la siguiente manera: 1) Ciento setenta y ocho diputados o diputadas elegidos por circunscripción territorial en representación del Distrito Nacional y las provincias, distribuidos en proporción a la densidad poblacional, sin que en ningún caso sean menos de dos los representantes por cada provincia. 2) Cinco diputados o diputadas elegidos a nivel nacional por acumulación de votos... La ley determinara su distribución. 3) Siete diputadas o diputados elegidos en representación de la comunidad en el exterior. La ley determinara su forma de elección y distribución”;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que asimismo la propia Constitución de la República en su artículo 211 establece que: “Las elecciones serán organizadas, dirigidas y supervisadas por la Junta Central Electoral y las juntas electorales bajo su dependencia, las cuales tienen la responsabilidad de garantizar la libertad, transparencia, equidad y objetividad de las elecciones”;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la Junta Central Electoral, en fecha 05 de julio de 2015, emitió la Resolución No. 06/2015, mediante la cual se proponía realizar una nueva distribución de diputados y diputadas representantes del Distrito Nacional y las provincias para las pasadas elecciones realizadas el 15 de mayo de 2016;

*JCM*

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que luego de emitida la citada resolución, el Partido de la Liberación Dominicana y otros partidos interpusieron una acción por ante el Tribunal Superior Administrativo, tendiente a la solicitud de adopción de medida cautelar, a los fines de ordenar que la Junta Central Electoral suspendiera la citada resolución, emitiendo dicho tribunal la Sentencia No. 003-2016, la cual dispuso la suspensión de la indicada resolución;

*D*  
*EPS 6*

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que la Junta Central Electoral en fecha 04 de junio de 2018, emitió una nueva resolución marcada con el No. 01/2018, mediante la cual se pretende redistribuir los diputadas y diputados representantes del Distrito Nacional y las provincias para las próximas elecciones del 17 de mayo de 2020, tal como lo intento realizar en el año 2015.



**CONSIDERANDO SEXTO:** Que interpretando el mandato consignado en el numeral 1) del artículo 81 de la Constitución de la República, al haberse fijado un número de diputadas y diputados en la Constitución de 2010 y refrendada por la Carta Magna del 2015, y al no existir una legislación que establezca con objetividad los parámetros y mecanismos a ser tomados en consideración por la Junta Central Electoral al momento de aplicar tal proporcionalidad, respecto del aumento o disminución de la densidad poblacional, se hace difícil su implementación;

*Ch*

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que de igual manera al interpretar los numerales 2 y 3 del propio artículo 81, refieren a que una ley sea que determine lo concerniente a esos mandatos, por lo que basado en el principio de la concordancia práctica, se hace necesario que este mandato constitucional sea mediante una ley, en este caso la Ley que regula el Régimen Electoral y que cursa en las cámaras legislativas, lo que garantiza la seguridad jurídica y evitar distorsiones o desigualdades al momento de aplicar esta disposición Constitucional;

*W*

*S*

*8*



## EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que además de lo indicado en el considerando séptimo de esta resolución, es notorio que a la fecha persisten las mismas circunstancias que motivaron a la oposición de la aplicación de la resolución, así como los motivos y consideraciones que llevaron al tribunal Superior Administrativo de acoger la suspensión de la Resolución No. 06/2015, de fecha 5 de julio de 2015, emitida por la Junta Central Electoral.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley 275-97, del 21 de diciembre de 1997, Ley Electoral.

**VISTA:** La Ley 37-10, del 10 de febrero de 2010, sobre Elección de Diputados Nacionales.

**VISTA:** La Ley 157-13, del 27 de noviembre de 2013, que establece el voto preferencial para la elección de diputados y diputadas al Congreso Nacional, regidores y regidoras de los municipios y vocales de los distritos municipales.

**VISTA:** La Ley 136-11, del 11 de junio de 2011, Ley para la elección de Diputados y Diputadas en el exterior.

**VISTA:** La sentencia No. 003/2016, dictada por el Tribunal Superior Administrativo, de fecha 20 de enero de 2016.

**VISTA:** La resolución No. 01/2018, de fecha 04 de junio de 2018, emitida por la Junta Central Electoral, de redistribución de las diputadas y diputados representantes del Distrito Nacional y las provincias para las próximas elecciones del 17 de mayo de 2020

### RESUELVE:

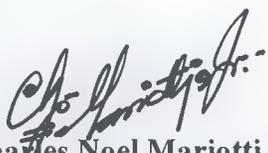
**PRIMERO: SOLICITAR** a la Junta Central Electoral **DEJAR SIN EFECTO** la aplicación de la resolución No. 01/2018, de fecha 04 de junio de 2018, emitida por ese órgano electoral, la cual crea una nueva distribución de las Diputadas y Diputados representantes del Distrito Nacional y las provincias, para las elecciones a celebrarse el 17 de mayo de 2020.

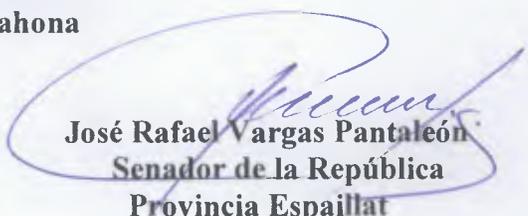
**SEGUNDO: DESIGNAR** una comisión de senadoras y senadores para que hagan formal entrega de esta resolución a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

**DADA....**

**MOCION PRESENTADA POR:**

  
**Edis Fernando Mateo Vásquez**  
Senador de la República  
Por la provincia Barahona

  
**Charles Noel Mariotti Tapia**  
Senador de la República  
Provincia Monte Plata

  
**José Rafael Vargas Pantaleón**  
Senador de la República  
Provincia Espaillat

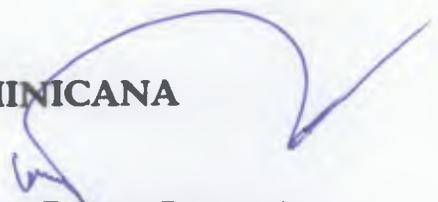


## EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

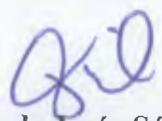
Félix Ramón Bautista Rosario  
Senador de la República  
Provincia San Juan

  
José Hazim Frappier  
Senador de la República  
Provincia San Pedro de Macorís

Tommy Galán Grullón  
Senador de la República  
Provincia San Cristóbal

  
Amílcar Romero Portuondo  
Senador de la República  
Provincia Duarte

  
Euclides Rafael Sánchez  
Senador de la República  
Provincia La Vega

  
Adriano de Jesús Sánchez Roa  
Senador de la República  
Provincia Elías Piña